



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N° 051
(Agosto 28 de 2012)**

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 046 de julio 31 de 2012, que aprobó unas descargas académicas y ayudas económicas a unos docentes de carrera de la Universidad, para el desarrollo de estudios de alto nivel postgradual en la modalidad semipresencial.”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial la conferida en el Artículo 9° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 046 de julio 13 de 2012, se aprobó **DESCARGA ACADÉMICA** y **AYUDA ECONÓMICA** al Profesor **JULIO HERNÁN BONILLA ROMERO** docente de carrera adscrito a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, consistente en el pago de la matrícula de la Maestría en Geomática en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, por el **término de dos (2) años**, a partir del inicio del segundo semestre del año 2012, con el compromiso de tomar una carga lectiva de ocho (8) horas semanales y 24 horas de dedicación a la Maestría.

Que el docente **JULIO HERNÁN BONILLA ROMERO** mediante comunicación de fecha 22 de agosto de 2012, dirigida al Consejo Académico de la Universidad renuncia a la **DESCARGA ACADÉMICA** aprobada para la dedicación a los estudios de Maestría que adelanta en la Universidad Nacional de Colombia, argumentando que se encuentra cursando el segundo semestre de la Maestría en Geomática sin complicaciones y que en el presente periodo académico de 2012-III aceptó la carga académica normal en el programa de Tecnología en Topografía, como lo venía haciendo en el periodo académico pasado. Indicando adicionalmente que sólo requiere de la **AYUDA ECONÓMICA** ya no por el término de dos (2) años, sino por un año y medio (1 ½).

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD** en sesión ordinaria del 28 de agosto de 2012, Acta 019, previo informe presentado por la Comisión del Consejo Académico que revisa anticipadamente las solicitudes de los docentes, por decisión unánime **APROBÓ** la solicitud del profesor **JULIO HERNÁN BONILLA ROMERO**.

En mérito de lo expuesto este cuerpo colegiado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia voluntaria a la **DESCARGA ACADÉMICA** presentada por el profesor **JULIO HERNÁN BONILLA ROMERO**, docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en comunicación del 22 de agosto de 2012, para el adelantamiento de los estudios de Maestría en Geomática que cursa en la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con la parte considerativa que antecede.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Resolución 046 de julio 13 de 2012, en particular la parte pertinente a la situación aprobada del docente profesor **JULIO HERNÁN BONILLA ROMERO**, la cual finalmente quedará así:

*“**APROBAR** al profesor **JULIO HERNÁN BONILLA ROMERO**, docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **AYUDA ECONÓMICA** por el término de **un año y medio (1 ½)**, a partir del inicio del segundo semestre del año 2012, representada en el pago del 100% de la matrícula de la Maestría en Geomática en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.*

El docente realizará los estudios de Maestría, paralelamente al conjunto de actividades académicas que desarrollara en su plan de trabajo, durante este tiempo no recibirá descarga académica alguna para estudios postdoctorales.

*La suma total de la **AYUDA ECONÓMICA**, constituye el valor total, por cuyo monto se firmará un pagaré que garantiza el cumplimiento de las contraprestaciones a que se obliga el profesor.”*

ARTÍCULO 3°.- ORDÉNASE a la Oficina Jurídica de la Universidad, la modificación mediante Otrosí al Contrato de Apoyo a la Formación Postgradual suscrito entre la Universidad y el docente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2012

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

INOCENCIO BAHAMON CALDERÓN
Presidente Consejo Académico

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

ALVARO CAMARGO CAMARGO
Secretario Ad-Hoc
Sesión 019 del Consejo Académico

Proyecto: Camargo
Revisó: Secretaria General